

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-13874- -11	FECHA: 2013-11-07 18:18:22
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN ANDRES ZARAMA MEDINA

Asunto: Radicación: 11-13874- -11
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 21126
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 11-013874-00000-0000	07/Febrero/2011
Reivindicaciones:	Rad. No. 11-013874-00000-0000	07/Febrero/2011
Dibujos:	Rad. No. 11-013874-00000-0000	07/Febrero/2011
	Rad. No. 11-013874-00003-0000	20/Marzo/2013
Respuesta del solicitante:	Rad. No. 11-013874-00003-0000	20/Marzo/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9.

Título de la solicitud: “Dispositivo estabilizador para rueda trasera de motocicletas” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de estabilización de equilibrio para motocicletas que permita al usuario mantener el centro de gravedad estable cuando la motocicleta esté en estado inactivo, es decir, cuando el motor de la moto esté en estado neutro.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para estabilizar la moto que consiste en un elemento circular adaptable a la rueda trasera de la motocicleta, que comprende una serie de radios tubulares que presentan en cada una de sus puntas una cubierta de asbesto que hace contacto con la rueda trasera de la motocicleta.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 60 B 1/12; B 62 K 21/10.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El término “mecanismo de émbolo o varilla” encontrado en la reivindicación 1, es incorrecto. De acuerdo a la descripción y a los dibujos, se trata de una estructura tubular radial. Se debe definir correctamente este componente.

Descripción (Art 28 D 486)

- La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención. Por ejemplo, no hay una relación coherente entre las características técnicas del invento divulgadas en el capítulo reivindicatorio y los dibujos, en otras palabras, no hay una descripción detallada de la relación de cada uno de los componentes mecánicos de la invención ni su relación. Por otra parte, en el folio 8 y en el folio 10 del radicado No. 11-013874-00000-0000, mencionan dentro las ventajas de la invención el término “momentum inercial”. Este término es incorrecto en este contexto, porque la definición de momento inercial es específicamente relacionado con la definición de cantidad de movimiento lineal¹. De acuerdo a la descripción, cita que el movimiento es tomado por la rueda trasera, y en base a esta afirmación, se trata de momento angular². Se debe allegar un nuevo capítulo descriptivo indicando con las referencias de los componentes mecánicos y su relación, como se llega a la solución del problema (ver anexo de redacción de descripción).
- Por otro lado, el término “mecanismo de émbolo o varilla” encontrado en la descripción y el capítulo reivindicatorio, es incorrecto en este contexto, ya que se trata de una pieza cilíndrica sin movimiento alterno, es decir, no mueve otra pieza, tal como un pistón. Se cita aquí una definición formal de émbolo, de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española: *1. m. Mec. Pieza que se mueve alternativamente en el interior de un cuerpo de bomba o del cilindro de una máquina para enrarecer o comprimir un fluido o recibir de él movimiento*³. Se debe hacer la aclaración.

1 http://es.wikipedia.org/wiki/Cantidad_de_movimiento

2 http://es.wikipedia.org/wiki/Momento_angular

3 <http://lema.rae.es/drae/?val=embolo>

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de presentación nacional, es decir, el 07 de febrero de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 7'806.208	"Stair climbing platform apparatus and method"	05/Octubre/2010
D2	US 3'802.743	"Variable diameter wheel"	09/Abril/1974

El documento D1⁴ divulga un mecanismo de control de movimiento de una rueda a través de caminos irregulares, que consiste en un cubo o puerto circular y una porción de soporte en forma de disco que soporta una serie de mecanismos de radio tubular arqueados (resumen).

El documento D2⁵ divulga un una rueda de diámetro variable, que comprende elementos hidráulicos para cambio de diámetro, de acuerdo a las condiciones del terreno (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un dispositivo estabilizador de ruedas traseras para vehículos de dos ruedas, caracterizado porque consiste de un elemento circular (1) dispuesto a manera de accesorio interno a la rueda del vehículo que está compuesto por un eje (2) de fijación para la rueda y sobre el cual se acopla otro eje (3) tubular sobre el cual se proyectan una serie de radios tubulares (4),..."* (Ver página 12 del radicado No. 11-013874-00000-0000)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2	D1
Un dispositivo estabilizador de ruedas traseras para vehículos de dos ruedas, caracterizado porque	Rueda de diámetro variable (resumen)	Una rueda inteligente (100) (Pág. 1, Fig. 1; Col. 2, línea 65).
consiste de un elemento circular (1) dispuesto a manera de accesorio interno a la rueda del vehículo que está compuesto por un eje (2) de fijación para la rueda	Un cubo central (12) interno para ajuste a la rueda (Fig. 1; Col. 1, línea 35).	No menciona
y sobre el cual se acopla otro eje (3) tubular sobre el cual se proyectan una serie de radios tubulares (4),	Una circunferencia (24) que soporta los cilindros (10) extendidos radialmente (Fig. 1; Col. 1, líneas 33 a 46).	Tiene una porción de soporte generalmente en forma en disco (102), con un puerto central (104) en el centro de dicha porción de soporte, y una serie de rayos (108), que son dinámicamente controlados (Pág. 1, Fig. 1; Col. 3, líneas 1 a

⁴<http://www.google.com/patents/US7806208?dq=7806208&hl=es&sa=X&ei=ElvQUPOYBoKg9QS2s4DABw&ved=0CD0Q6AEwAA>

⁵<https://www.google.com/patents/US3802743?dq=3802743&hl=es&sa=X&ei=6c9OUoagGZCK9gTMrYCICg&ved=0CD0Q6AEwAA>

en donde cada uno de dichos radios tubulares (4) está provisto por un mecanismo de émbolo o varilla (5) que a su vez está provisto por una punta soldada (5.1) en el extremo, a dicha punta (5.1) se fija un elemento de asbesto (6) sobre su superficie	No menciona	5) Los rayos (108) son controlados mediante mecanismo de rayo (106) ajustados a la porción de soporte. Cada rayo (108) está soldado en la punta a un pie (304), que es fabricado con material de alta fricción. (Pág. 1, Fig. 1; Col. 3, líneas 1 a 5 y Col. 6, líneas 58 a 60)
--	-------------	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan dispositivos auxiliares para ruedas de vehículos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la rueda de diámetro variable de D2 consiste en que la invención presenta en las puntas distales de los radios un elemento de asbesto que toca la periferia interna de la rueda de la motocicleta.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la rueda inteligente de D1 consiste en que la invención presenta un eje incrustado a un cubo para adaptación a la rueda interna de la motocicleta.

El efecto que logra el incluir elementos de asbesto en las puntas de los rayos tubulares es que permite una alta fricción entre ellos con la rueda trasera de la motocicleta, logrando detener la rueda en menos tiempo permitiendo la estabilidad de la rueda reduciendo el des alineamiento respecto a su eje de giro.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la rueda de diámetro variable conocida en D2 para permitir la estabilidad de la rueda trasera reduciendo su des alineación?

Sin embargo, el documento D1 revela que los rayos (108) son controlados mediante mecanismo de rayo (106) ajustados a la porción de soporte. Cada rayo (108) está soldado en la punta a un pie (304), que es fabricado con material de alta fricción. (Pág. 1, Fig. 1; Col. 3, líneas 1 a 5 y Col. 6, líneas 58 a 60).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los pies de alta fricción pegados del documento D1 en la rueda de diámetro variable de D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes relacionadas son afectadas por nivel inventivo por las razones dadas a continuación:

D1 revela que el número de los rayos mínimo es de 8 (Pág. 1, Fig. 1), además que el mecanismo puede adaptarse de acuerdo al número de rayos (Col. 3, línea 7); además, D2 muestra que los cilindros (10) son dieciséis (Fig. 1) afectando el nivel inventivo de las reivindicaciones 2 a 7.

Por otra parte, la anterioridad D1 muestra que los rayos y la estructura de porción de soporte son hechas de material metálico, dadas las características de retracción y del mecanismo de control para la retracción (Pág. 1, Fig. 1; Col. 3, líneas 20 a 32).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 7'806.208	1 a 9	Nivel Inventivo
D2	US 3'802.743	1 a 9	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a la solicitud

El señor solicitante argumenta en el memorial del 05 de septiembre de 2009, con el número 11-013874-00010-0000 que se rectifique la naturaleza de la solicitud, bajo la premisa: "...se hace referencia a una patente de invención cuando en realidad se trata de una **patente de modelo de utilidad**"-negrilla original del texto. Además, afirma que el artículo 45 practicado contiene el estudio de patentabilidad de un modelo de utilidad

Se aclara que, contrario por lo afirmado por el solicitante, de acuerdo al petitorio de la solicitud, la solicitud en comento se radicó en esta Oficina como patente de invención. Se cobró la tasa de presentación, equivalente al 25% de la tasa vigente de año 2011, que en este caso es de \$147.750, por solicitud expresa del inventor. En el memorial de solicitud de examen, se cobró una tasa de \$478.000, tasa vigente de examen de patentabilidad para patentes. Además, en ningún momento del trámite, se expresó una solicitud formal de cambio de modalidad.

Por último, el examen de patentabilidad reflejado en el Oficio No. 23712 pertenece a un análisis concerniente a una patente de invención, conforme al artículo 45. Se aclara que el estudio de fondo de modelo de utilidad es amparado por el artículo 85, en concordancia con el artículo 45.

Argumentos con respecto a D1

El señor solicitante sostiene que la anterioridad citada: "...*demuestra claramente que nada he dicho documento es relevante para desvirtuar la patentabilidad de la presente invención*" (Ver radicado No. Rad. No. 11-013874-00003-0000)

Se aclara que para el análisis de novedad practicado, se compararon las características técnicas de la reivindicación independiente, con la anterioridad, en donde la publicación no solo incluye las reivindicaciones, sino los dibujos y la información relevante en la descripción. El solicitante tiene razón en mencionar la falla de la novedad en cuanto a la configuración del cubo con el eje concéntrico, sin embargo, este documento es relevante para el estudio de nivel inventivo practicado en este Oficio, dado que menciona el efecto técnico de los elementos de fricción.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-12

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro